

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

SEVILLA NÚMERO 6

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, letrada accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45 de 2018, a instancias de la parte actora, doña Manuela Fernández Rebalo, contra Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto, de 28 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría dispone: Despachar ejecución a instancias de doña Manuela Fernández Rebalo contra Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.866,77 euros de principal, a razón de 4.762,47 euros en concepto de indemnización; 14.696,20 euros en concepto de salarios de tramitación; 3.408,10 euros en concepto de reclamación de cantidad, reconocido en la sentencia dictada en las presentes actuaciones; más la de 3.430,01 euros, calculados para intereses, costas y gastos.

Habiendo sido declarada en insolvencia el ejecutada por el Juzgado de lo social número 3 de Granada, con fecha 15 de marzo de 2018, en la ejecución número 20 de 2018, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el término de quince días hábiles, inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado del decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Martín José Mingorance García, magistrado del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla. Doy fe.—La letrada accidental de la Administración de Justicia.—El magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 28 de agosto de 2018.—La letrada accidental de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.555/18)

